



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JE-181/2024.

ACTOR: LETICIA PINTOR PADILLA, CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JERONIMO ZACUALPAN, TLAXCALA, POR EL PARTIDO DEL TRABAJO (PT).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax; a dieciocho de junio de dos mil veinticuatro.

VISTA la cuenta de catorce de junio, signada por la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, relativa a las promociones registradas con el número de folio **1056** y **1115**.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Debida publicidad. Del análisis que se realiza a la promoción de cuenta **1115**, se tiene por debidamente publicitado el presente medio de impugnación, tal como se advierte de la constancia de fijación y la certificación de retiro, de fecha nueve y trece de junio, remitidas por la autoridad responsable, ello con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 fracción I y 43, fracción III de la Ley de Medios.

TERCERO. Tercera interesada. Ahora bien, del análisis realizado a la promoción con número de folio **1056**, se advierte que durante el término previsto para la publicidad de ley (setenta y dos horas), se presentó ante este Tribunal el escrito para solicitar la calidad de tercera interesada, signada por la Ciudadana Sandra Corona Padilla en su carácter de Candidata a la Presidencia Municipal de Zacualpan, Tlaxcala.

Por lo anterior, **téngase** a la Ciudadana ya mencionada, solicitando el carácter de tercera interesada dentro del presente medio de impugnación, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley de Medios.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

CUARTO. Medio para notificar a la actora. Se tiene por señalado los estrados de este Tribunal, así como la cuenta de correo electrónico previamente autorizado, para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones durante la sustanciación del presente juicio.

QUINTO. Medio para recibir notificaciones de la tercera interesada. Téngase por señalado el domicilio señalado en su escrito de comparecencia. Así mismo, se tiene por autorizado a los profesionales en Derecho señalados, para los mismos efectos e imponerse de los autos.

Por otra parte, se le **requiere** para que dentro de **un día señale correo electrónico**, para que, de manera opcional, reciba todo tipo de notificaciones dentro del presente juicio.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese:** a la **actora** y a la **autoridad responsable** en el correo autorizado; a los **terceros interesados** en el domicilio señalado para tal efecto; y a **todo aquel que tenga interés**, mediante cédula que se fije en los **estrados y estrados electrónicos** (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

MAGISTRADO

MIGUEL NAVA XOCHITIOTZI

SECRETARIA

GUADALUPE GARCÍA RODRÍGUEZ